



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2017, se emite el siguiente informe económico-financiero:

1º.- Suficiencia de los Créditos Presupuestarios de Gastos para atender a las obligaciones de la Excm. Diputación Provincial de León.

Con relación al Capítulo Primero, el Capítulo presenta una reducción del 1,88% que se traduce en una reducción de 800.000,17 € respecto del año anterior.

Las cantidades presupuestadas son suficientes para hacer frente a los gastos de personal en lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Durante el ejercicio 2017, las Administraciones no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, salvo las excepciones previstas.

El Capítulo Segundo: Del análisis del global del Capítulo se deduce un incremento respecto al 2016 de 1.557.468,34 € (5,24%). Las variaciones en este Capítulo se centran en pequeños reajustes de las distintas aplicaciones presupuestarias que lo configuran con el fin de adecuar una dotación más real en función de los gastos del ejercicio anterior, por otro lado, se mantiene la contención general en cuanto a gastos corrientes, entre otros, suministro de energía, combustibles, vigilancia, comunicaciones etc. Esta contención del gasto permite el mantenimiento e incremento, dentro del Capítulo, de otras aplicaciones presupuestarias como son gastos de carácter social, renovación y modernización de comunicaciones.

Capítulos Tercero y Noveno:

Las cantidades presupuestadas en los Capítulos 3º y 9º coinciden con las exigencias derivadas de los contratos formalizados con las Entidades financieras, según se deduce del Estado de la Deuda.

- El Capítulo 3º del estado de gastos presenta una importante disminución del 26,69%, (-198.135,79€) debido por un lado a la disminución del montante de los intereses derivados de la deuda provincial y por otro, a la no dotación realizada en años anteriores en la aplicación presupuestaria destinada a intereses de demora, en previsión de obligado cumplimiento de sentencia judicial.

- Respecto al Capítulo 9º, los créditos suficientes para hacer frente a las amortizaciones periódicas del año 2017.

2º.- Gastos Voluntarios.

Una vez garantizada la suficiencia de los créditos presupuestarios para cubrir los gastos considerados como obligatorios o ya comprometidos por la Diputación Provincial, con los recursos restantes se pueden acometer otros que, sin ser obligatorios, deben realizarse para que esta Institución cumpla con los objetivos asignados legalmente.

Las dotaciones destinadas a Transferencias Corrientes (cap. 4º) presenta un incremento del 4,76% cuantificada en 651.500,86 € derivada de la creación del nuevo servicio de prevención y extinción de incendios (Convenio con el Ayuntamiento de León y Ponferrada).

Respecto a las Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulos 6º y 7º), se produce una disminución de 5.079.255,53 € (26,37%) en el Capítulo 6º y un incremento de 5.671.847,73 € (39,28%) en el capítulo 7º.

Señalar el cambio de imputación presupuestaria del Plan Provincial de Cooperación Municipal, pasando de conceptuarse como una inversión, correspondiente al capítulo 6º, a calificarse como una transferencia de capital integrándose en el capítulo 7º.

Respecto a las transferencias de capital, cabe señalar que en ellas se incluyen las dotaciones dentro del mismo Plan Provincial (POS) de Cooperación para Juntas Vecinales, en general, y en particular para las Juntas Vecinales del Consejo Comarcal del Bierzo.

3º.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Con relación al rendimiento previsto de los recursos presupuestarios en los distintos capítulos del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2017, hay que señalar que se ha tenido en cuenta el Estado de Ejecución del ejercicio precedente y su evolución respecto a ejercicios anteriores para los distintos conceptos que integran el mismo, así como el incremento de los ingresos derivados de participación de tributos del Estado (PIE), señalando las siguientes peculiaridades:

- *El Capítulo Primero* se ha presupuestado con una disminución de 2,68% (-203.734,42 €) de acuerdo con las previsiones realizadas por el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas para la cesión de tributos del Estado, junto con la recaudación por IAE. Esta previsión está basada en los padrones del impuesto de los Ayuntamientos, así como en los datos proporcionados por el Servicio Recaudatorio.

- *El Capítulo Segundo*, experimenta una pequeña disminución de 47.563,12 €, traducido en un 0,71%, derivado de los ingresos procedentes de la cesión de tributos del Estado. En él se contempla la recaudación previsible de los impuestos estatales de carácter indirecto cedidos parcialmente: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco. Tanto en parte del capítulo anterior, como, en la totalidad de este Capítulo debe observarse que se compara con las consignaciones presupuestadas en el ejercicio anterior.

- *El Capítulo Tercero* se ha presupuestado con base en los padrones y en los ingresos producidos en ejercicios anteriores, así como, las previsiones realizadas sobre las tarifas derivadas de las ordenanzas reguladoras de las mismas. Presenta una pequeña variación de carácter positivo (3,13%) cuantificada en 432.442,60 € respecto a la previsión del ejercicio anterior, fundamentada en el grado de ejecución en el ejercicio 2016.

- *El Capítulo Cuarto* con una previsión de 103.355.269,18 €, presenta un incremento de 1,74% (1.764.622,74 €).

Por otro lado, se contemplan las previsiones derivadas de los dos fondos creados mediante la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a saber, el Fondo de Participación en los Impuestos Propios de la Comunidad (PICA) y el Fondo de Cooperación Económica Local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma.

Además, integran este Capítulo, las previsiones por otras aportaciones de la CCAA de Castilla y León, reflejadas en el anteproyecto de presupuesto de la Comunidad, FCL-Pacto Local SAM, EIEL (Encuesta de Infraestructura) y Acuerdo Marco, para prestación de Servicios Sociales. Estos ingresos condicionarán la ejecución de los gastos que financian a lo largo del ejercicio presupuestario.

El Capítulo Quinto experimenta una disminución, respecto a 2016, del 12,96%, que supone una disminución de 257.194,77 €.

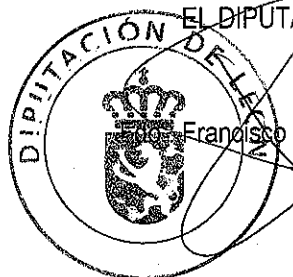
En cuanto al *Capítulo Sexto*, no contempla previsión de ingresos por enajenaciones.

En el Capítulo Séptimo las previsiones presentan una disminución de 29,69% pasando de los 213.333,00 €, para el ejercicio 2016, a los 150.000,00 € previstos para 2017.

Por último, señalar que respecto al *Capítulo Noveno* no existe previsión alguna de ingresos por operaciones de crédito".

León, 23 de diciembre de 2016

EL DIPUTADO DE HACIENDA



Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal